



Municipalidad de Santa Rosa
Mendoza

Ordenanza N° 213/1989 .- Autorizando
CONVENIO con I.P.V. de anticipo de Gasto
de Operatividad.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

ORDENA:

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto Provincial de la Vivienda un CONVENIO de anticipo de Gastos de Operatividad.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la apertura de una // Cuenta Extrapresupuestaria "PROGRAMA HABITACIONAL BASICO" y a disponer de los fondos asignados por el Instituto Provincial de la Vivienda en virtud del convenio cuya firma se autoriza en la presente ordenanza.-

Artículo 3°.- Dicho porcentaje será destinado a solventar los gastos ocasionados por la concreción de la etapa previa y ejecución de cada convenio;

A SABER:

- a) Gastos de contratación de Personal y de adquisición de elementos para la construcción, máquinas, herramientas, etc.
- b) Gastos de Administración.
- c) Movilidad: alquiler y/o compra de vehículos.

Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a constituir Plazo Fijo con los fondos recibidos para evitar su devaluación.-

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo, bimestralmente, informará al Honorable Concejo Deliberante de todo lo actuado respecto de lo autorizado en la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.- Las adquisiciones y contrataciones deberán ajustarse a las disposiciones vigentes.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y dése al Registro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MZA., A VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)

SUSANA M. DE ROJALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)

HORACIO E. DELGADO
PRESIDENTE
M. C. D. de Santa Rosa (Mza)